



IMPORTANTE!! UD DEBE SOLICITAR LA ADHESION AL SEGURO DE PRAXIS MEDICA
(contaduria@cmsf.org.ar)

SISTEMA DE AYUDA A PROFESIONALES RIESGO CIVIL (S.A.P. R.C.) – SEGURO MALA PRAXIS

- 1- LOS MÉDICOS DEBEN ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DE LA COLEGIACIÓN PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL S.A.P. Y **NO TENER CUOTAS PENDIENTES DE ADHESIONES ANTERIORES.**
- 2- LOS MÉDICOS AUTORIZADOS NO PODRÁN SER INCORPORADOS AL S.A.P.
- 3- LAS PÓLIZAS CONTRATADAS CON FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS, ES COLECTIVA Y DE ACUERDO A LA CATEGORÍA EN QUE EL MÉDICO SE ENCUENTRE ADHERIDO.
- 4- LA CUOTA SEGÚN CATEGORÍA:
 - PLAN JOVEN GRADUADOS CUOTA \$ 4000.- (Hasta el 3º año de recibido)
 - PLAN RIESGO MEDIO CUOTA \$ 6000.- (Prácticas clínicas)
 - PLAN ALTO RIESGO CUOTA \$ 8500.- (Prácticas quirúrgicas y anestesia)
 - PLAN PREMIUM CUOTA \$ 12000.- (Opcional)
- 5- UBICACIÓN DE LA COBERURA: **REPUBLICA ARGENTINA.**
- 6- SE CUBREN LOS SINIESTROS CUYA FECHA DE OCURRENCIA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- 7- EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DEL RECLAMANTE ES DE TRES (3) AÑOS PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL.-
- 8- LOS MÉDICOS ADHERIDOS AL S.A.P., GOZARÁN DE COBERTURA DESDE LA FECHA EN QUE LA MESA DIRECTIVA NOTIFIQUE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD.
- 9- LA DEFENSA, EL ASESORAMIENTO Y LA ESTRATEGIA ESTARÁ A CARGO DE ABOGADOS Y MÉDICOS DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE 1º CIRC.
- 10- SE OFRECE UN SUBSIDIO REINTEGRABLE POR PARTE DEL SAP POR UN VALOR DE HASTA UN 30% DEL MONTO RECONOCIDO POR ESTE.
- 11- NO SE CUBRIRÁN RECLAMOS POR ENJUICIAMIENTO EN PERÍODOS CON DEUDAS DE COLEGIACIÓN O S.A.P.
- 12- OPCIONES PARA DEUDORES: BAJA DEL SISTEMA – CANCELACIÓN MEDIANTE CONVENIO – BAJA DEL SISTEMA Y NUEVA AFILIACIÓN. LOS MESES IMPAGOS ATRASADOS, SE COMPENSARÁN CON LOS NUEVOS PAGOS.-
- 13- DOS MESES DE DEUDA EN EL SISTEMA, SE DA LA BAJA AUTOMÁTICA AL MISMO.
- 14- **DE NO QUERER SEGUIR CON LA COBERTURA DEL SISTEMA, DEBE NOTIFICAR LA BAJA, DE LO CONTRARIO, LA DEUDA QUEDA PENDIENTE.-**
- 15- LA COBERTURA INCLUIRA: SEGURO DE VIDA Y/O ANTICIPO POR ENFERMEDAD GRAVE, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN CONSULTORIOS, RENTA DIARIA POR INTERNACION SOLO EN CASO DE ACCIDENTE Y SERVICIOS DE ASISTENCIA POR SALUD PRESTACIONAL.
- 16- CITACIONES JUDICIALES Y/O DE MEDIADORES: AVISO INMEDIATO TE 4520182 INT 207.